

RESOLUCIÓN

Vista la subvención nominativa contenida en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021, a favor de la **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA – N.I.F. Q3918001C**.

Vista la Memoria – Propuesta de concesión de subvención nominativa suscrita por el Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Visto lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Fianzas de Cantabria, modificado por la Disposición Final Primera, apartado 5, de la Ley Cantabria 6/2007 y en el artículo 143 de la citada Ley 14/2006, a propuesta del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático

RESUELVO

1. Aprobar, comprometer y conceder, con cargo al concepto presupuestario **05.06.456B.444.01** la cantidad de **15.000,00 € (QUINCE MIL EUROS)** asignada nominativamente por la Ley de Cantabria 11/2020, a favor de **UNIVERSIDAD DE CANTABRIA – N.I.F. Q3918001C**, para la celebración de los Cursos de Verano 2021, y comprende la organización y ejecución de las siguientes actividades:

- Materiales para el siglo XXI, tanto en modalidad presencial como online.
- Género y cambio climático.
- Conferencia y jornada sobre Bioeconomía y Economía Circular.
- Jornada de especies exóticas invasoras en Cantabria.

2. El plazo de justificación será antes del **30 de enero de 2022** y se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada prevista en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones debiendo contener la misma la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa, en formato digital, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, y de los resultados obtenidos, debiendo incluir necesariamente los siguientes datos: Nº de alumnos matriculados en cada actuación formativa o curso impartido; porcentaje de estudiantes/profesores/investigadores respecto del total de los asistentes a los cursos; porcentaje de profesionales/ sector empresarial respecto del total de los asistentes a los cursos. Asimismo, se incluirá cualquier otro documento o publicación que pudiera resultar de la realización de las actuaciones o servir para evaluar el éxito del mismo.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) En el supuesto de imputar costes de personal debe añadirse:

- Declaración responsable del representante de la entidad en la que conste la vinculación del trabajador a la actuación subvencionadas con indicación de sus funciones y el tiempo de dedicación a las actuaciones objeto de subvención.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad con las horas de trabajo que se han dedicado al proyecto por cada uno de los trabajos imputados.

d) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En caso de no haberse recibido ningún tipo de ayuda o subvención con idéntico objeto, declaración de dicha circunstancia.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

f) Declaración responsable de la entidad, relativa a la veracidad de los documentos que presenta por vía electrónica, además del compromiso de guardia y custodia de la documentación justificativa original, durante un periodo no inferior a 5 años, y aportación de la misma, caso de ser requerida por el órgano gestor para su revisión.

3. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Al amparo de lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, deberán incluir la obligación de comunicar por las personas jurídicas beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas por importe mínimo de 10.000 euros, las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico, al efecto de hacerlas públicas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación de las ayudas o subvenciones y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

5. Se librára anticipadamente el 100% de la ayuda o subvención, sin necesidad de justificación previa ni la presentación de garantías, posteriormente a su concesión.

6. Facilitará cuanta información le sea requerida por la Intervención General, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

7. En lo demás no contemplado expresamente en el presente acuerdo, será de aplicación lo establecido en las normas vigentes reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

Cumplase la presente Resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, INTERVENCIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO E INTERESADO.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Juan Guillermo BLANCO GÓMEZ

